

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la **Ordenanza reguladora de la declaración responsable de obras, usos e instalaciones**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, en el plazo de 10 días, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

| | |
|--|---|
| Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa | Clarificar y facilitar el cumplimiento de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero. |
| Necesidad y oportunidad de su aprobación | En el año 2013 se aprobó la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, fomentando la conservación del parque edificado, la sostenibilidad y la calidad del mismo, y extendiendo la aplicación del Código Técnico de la Edificación a todas las intervenciones en edificios existentes que excedieran del mero mantenimiento. |
| Objetivos de la norma | La Exposición de Motivos de la mencionada Ley 8/2013 fundamenta la regulación del proyecto o memoria técnica, con la finalidad de superar <i>“la falta de control actual sobre dicho cumplimiento en la mayor parte de las obras de rehabilitación”</i> . |
| Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias | No hay alternativas. Actualmente este municipio carece de regulación. |

En Guijuelo.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN
EL ALCALDE